

RESOLUCIÓN N°: 323/2022 (TRECIENTOS VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1357-09, FINCA N° 24.645, UBICADO SOBRE LA CALLE POMPEYA DEL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 607/2019, presentado por el Sr. JUAN VICENTE GONZÁLEZ FLEITAS, quien solicita la aprobación del proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, Finca N° 24.645, ubicado sobre la calle Pompeya del barrio La Victoria del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON, adjunto el Expediente N° 5.314/2020 (adjuntar documentos de fraccionamiento).-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico MSL/DC 093/2021, expresa que, en el expediente fueron presentados **NUEVOS PLANOS DE FRACCIONAMIENTO**, e informe pericial, de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, Finca N° 24.645 del Distrito de San Lorenzo, haciendo constar que la fracción "A", será transferida como **DONACIÓN**, a favor de su hijo JUAN VICENTE GONZÁLEZ.-----

Que, según se describe en el plano del proyecto en ambas fracciones existen construcciones.-----

Que, en el plano del proyecto consta que la fracción "A", será transferida como **DONACIÓN**, a favor de su hijo JUAN VICENTE GONZÁLEZ, el proyecto puede acogerse a lo establecido en la Ordenanza 28/2015 - Artículo 6°.-----

Que, la Ordenanza 28/2015 - Artículo 6° establece: En el mismo caso, de acuerdo a los términos de la Ley 4198/2010 "Que modifica los artículos 239, 240 y 247 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", los fraccionamientos o loteamientos de terrenos que no estén destinados a la venta, podrán ser aprobados sin las exigencias mínimas de superficie establecidas en esta Ordenanza, siempre y cuando se traten de particiones de condominio, **donaciones** o anticipos de herencia o alguna otra figura legal que no implique la enajenación onerosa de las fracciones. La circunstancia mencionada en este artículo de condición del Fraccionamiento debe ser expresamente mencionada en la solicitud y fehacientemente demostrada por los peticionantes.-----

Que, obra dictamen N° 336/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, respecto a lo solicitado, recomendando hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.-----

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio de la Propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, Finca N° 24.645 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON.-----

RESOLUCIÓN N°: 323/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1357-09, FINCA N° 24.645, UBICADO SOBRE LA CALLE POMPEYA DEL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.-----

-2/3-

Que, obra en el expediente Escritura de Venta de Inmueble, otorgado por el Sr. Vicente Fermín Coronel, a favor del Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON, situado en el Distrito de San Lorenzo, individualizado con Cta. Cte.----

Ctral. N° 27-1357-09, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 24.645.-----

Que, las Dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 823/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 84/2022.---

Que, la Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, recomiendan la aprobación en el Dictamen N° 185/2022, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento del inmueble, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, Finca N° 24.645, ubicado sobre la calle Pompeya del barrio La Victoria del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON.

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 105 m2 6000 cm2, (será transferida como DONACIÓN, a favor de su hijo Juan Vicente González) área edificada: 98,20 m2.

FRACCIÓN B: 254 m2 4000 cm2, área edificada: 70 m2.

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 360 m2 0000 cm2

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

PUNTO 1: E=449.609,89 7.191.670,49

PUNTO 2: E=449.637,86 7.191.659,66.-----



RESOLUCIÓN N°: 323/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1357-09, FINCA N° 24.645, UBICADO SOBRE LA CALLE POMPEYA DEL BARRIO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.-----

-3/3-

Art. 2°) Se deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.....”-----

Art. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



[Firma]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



DICTAMEN CONJUNTO N°: 185/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN

San Lorenzo, 29 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 607/2019, presentado por el Sr. JUAN VICENTE GONZÁLEZ FLEITAS, quien solicita la aprobación del proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, Finca N° 24.645, ubicado sobre la calle Pompeya del barrio La Victoria del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON, adjunto el Expediente N° 5.314/2020 (adjuntar documentos de fraccionamiento).

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico MSL/DC 093/2021, expresa que, en el expediente fueron presentados **NUEVOS PLANOS DE FRACCIONAMIENTO**, e informe pericial, de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, Finca N° 24.645 del Distrito de San Lorenzo, haciendo constar que la fracción "A", será transferida como **DONACIÓN**, a favor de su hijo JUAN VICENTE GONZÁLEZ.

Que, según se describe en el plano del proyecto en ambas fracciones existen construcciones.

Que, en el plano del proyecto consta que la fracción "A", será transferida como **DONACIÓN**, a favor de su hijo JUAN VICENTE GONZÁLEZ, el proyecto puede acogerse a lo establecido en la Ordenanza 28/2015 - Artículo 6°.

Que, la Ordenanza 28/2015 - Artículo 6° establece: En el mismo caso, de acuerdo a los términos de la Ley 4198/2010 "Que modifica los artículos 239, 240 y 247 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", los fraccionamientos o loteamientos de terrenos que no estén destinados a la venta, podrán ser aprobados sin las exigencias mínimas de superficie establecidas en esta Ordenanza, siempre y cuando se traten de particiones de condominio, **donaciones** o anticipos de herencia o alguna otra figura legal que no implique la enajenación onerosa de las fracciones. La circunstancia mencionada en este artículo de condición del Fraccionamiento debe ser expresamente mencionada en la solicitud y fehacientemente demostrada por los peticionantes.

Que, obra dictamen N° 336/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, respecto a lo solicitado, recomendando hacer lugar al proyecto de fraccionamiento.

Que, en el expediente consta informe de Condiciones de Dominio de la Propiedad individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, Finca N° 24.645 del Distrito de San Lorenzo, a nombre del Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON.



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 185/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Que, obra en el expediente Escritura de Venta de Inmueble, otorgado por el Sr. Vicente Fermín Coronel, a favor del Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON, situado en el Distrito de San Lorenzo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 24.645.

Que, Las Dimensiones y superficies que constan en el Informe Pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 823/2022, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, obra Dictamen N° 84/2022, de la Asesora Jurídica de la Junta Municipal.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACION FISICA Y
URBANISMO, Y LEGISLACIÓN.**

D I C T A M I N A N

PRIMERO:

APROBAR en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento del inmueble, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1357-09, Finca N° 24.645, ubicado sobre la calle Pompeya del barrio La Victoria del Distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ ALMIRON.

El Proyecto de Fraccionamiento consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN A: 105 m² 6000 cm², (será transferida como DONACIÓN, a favor de su hijo Juan Vicente González) área edificada: 98,20 m².

FRACCIÓN B: 254 m² 4000 cm², área edificada: 70 m².

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 360 m² 0000 cm²

COORDENADAS U.T.M – WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

PUNTO 1: E=449.609,89 7.191.670,49

PUNTO 2: E=449.637,86 7.191.659,66



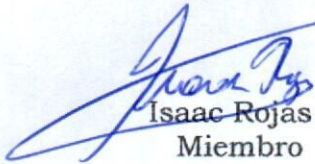
**DICTAMEN CONJUNTO N°: 185/2022
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

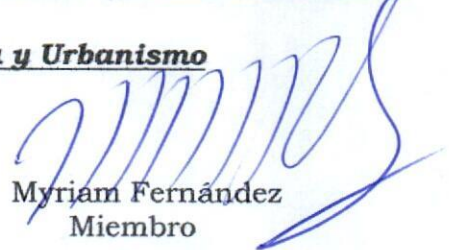
Segundo:

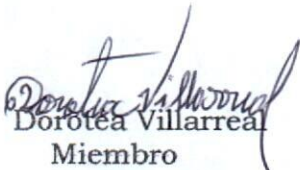
Se deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.....”.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo


Isaac Rojas
Miembro


Myriam Fernández
Miembro

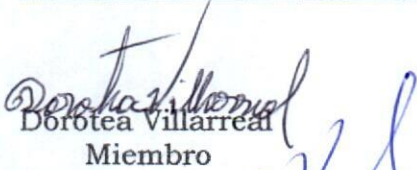

Dorotea Villarreal
Miembro


Hugo Lezcano
Miembro


Derlis Acuña
Miembro

Oswaldo Gómez
Presidente

Por la Comisión Asesora de Legislación


Dorotea Villarreal
Miembro


Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Nicolás Verón
Miembro

Juan Manuel Añazco
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro


Hugo Lezcano
Presidente

